



## **RESOLUCIÓN DE 10 DE ENERO DE 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA FORMAR PARTE DE BOLSAS DE TRABAJO DE PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE 24/12/01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13/04/07).

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía (BOJA 09/06/03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la creación de bolsas de trabajo, con la que proceder a la contratación con carácter no permanente de Profesores Sustitutos Interinos, en las áreas de conocimiento que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### **1. Normas generales**

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga (UMA); el Reglamento que regula la sustitución del profesorado de la UMA y la contratación de Profesores Sustitutos Interinos (PSI), aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión del 16 de diciembre de 2013; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014 y 27 de febrero de 2015, y Baremo para la contratación laboral de personal docente e investigador de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006, sección Baremo de plazas de Ayudante vigente, con la distribución por apartados establecida en el art. 8 del Reglamento que regula la sustitución del profesorado de la UMA y la contratación de PSI; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA 09/05/08) y el Plan de Ordenación Docente de la UMA vigente. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **2. Condiciones y requisitos de los solicitantes**

##### **2.1. De carácter general:**

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.



- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

## **2.2. De carácter específico:**

Estar en posesión del Título universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

**2.3.** El desempeño de un contrato como Profesor Sustituto Interino quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de un 2º puesto como "Profesor Sustituto Interino", según se establece en los artículos, 1.1, 3.1 y 4.1 de la referida norma.

**2.4.** Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato.

## **3. Solicitud y documentación**

**3.1.** Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar, por cada bolsa de trabajo de la que deseen formar parte, una solicitud, según el modelo oficial establecido, **Anexo II** de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1ª Planta) y en su página Web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú "Concursos Bolsas de Trabajo de PSI").

**3.2.** Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, C/ El Ejido, s/n, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

**3.3.** Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en **25€**, en la cuenta corriente nº **ES88-2103-0146-95-0030028625** de **UNICAJA**, mediante impreso normalizado, **Anexo III** de esta convocatoria, disponible en el Servicio de PDI y en la página Web del Servicio de PDI de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otras entidades bancarias, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y D.N.I. del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de bolsa.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

**3.4.** El plazo de presentación de solicitudes es de **15 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

**3.5.** Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

#### **3.5.1. Documentación de carácter general y específico**

- a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.
- c) Fotocopia del Título universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado (anverso y reverso). En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.
- d) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o en el título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico (necesaria si se accedió con ella al título superior) o Grado.
- e) Currículum vitae según modelo oficial, **Anexo IV** de esta convocatoria, disponible en la página Web del Servicio de PDI.

#### **3.5.2. Documentación justificativa de méritos**

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el Currículum Vitae, justificados según se indican en las Instrucciones especificadas en el **Anexo V** de esta convocatoria. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados en el orden correspondiente que figure en el C.V., al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión Asesora. No será necesaria la compulsación de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de Currículum Vitae.

**3.5.3.** Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.



c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

## **4. Admisión**

**4.1.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

**4.2.** Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

**4.3.** Serán causas de exclusión subsanables al concurso la no aportación de la documentación referida en el apartado 3.5.1 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación establecido al efecto, no supondrá la exclusión en las listas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos ante el requerimiento de la Comisión Asesora, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum conllevará la no baremación de esos méritos.

**4.4.** Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

## **5. Publicación**

**5.1.** Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI la UMA: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú "Concursos Bolsas de Trabajo de PSI"), tanto la convocatoria del concurso como las relaciones de admitidos y excluidos al concurso y cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

**5.2.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

## **6. Proceso selectivo y valoración de méritos**

**6.1.** El proceso selectivo se regirá, en lo no establecido por el Reglamento que regula la sustitución del profesorado de la Universidad de Málaga y la contratación de Profesores Sustitutos Interinos, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión del 16 de diciembre de 2013, por el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público de personal docente e investigador en la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA en su sesión del 19 de julio de 2006, con aplicación de los Capítulos I y II, garantizando la igualdad de oportunidades de los aspirantes en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.



**6.2.** Para la valoración de los méritos se aplicará el Baremo para la contratación laboral de personal docente e investigador de la Universidad de Málaga, sección Baremo de las plazas de Ayudante, **Anexo VI** de esta convocatoria, con la siguiente distribución según los apartados contemplados en el mismo:

- Formación académica: hasta 40 puntos
- Experiencia docente y formación para la docencia: hasta 25 puntos
- Experiencia investigadora: hasta 20 puntos
- Experiencia y otros méritos profesionales: hasta 10 puntos
- Otros méritos: hasta 5 puntos

**6.3.** Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento objeto de concurso, que estará asistida por la correspondiente Comisión Asesora de Departamento, como por cualquier especialista que estime conveniente. La composición de las Comisiones puede consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú "Normativa concursos").

**6.4.** Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**6.5.** Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección remitirá al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los méritos de los candidatos, de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y el Baremo para la valoración de méritos de concursantes, especificado en el **Anexo VI** de esta convocatoria, teniendo en cuenta las Notas Aclaratorias para la interpretación del Baremo para la contratación laboral del PDI de la UMA, aprobado por la Comisión de Selección en sesión del 12 de noviembre de 2013, que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú "Normativa concursos").

**6.6.** Para una adecuada valoración de los méritos, la Comisión Asesora, podrán realizar a los concursantes cuantas entrevistas estimen oportunas y requerirles para que justifiquen o amplíen la documentación acreditativa de los mismos, según lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum y no justificados adecuadamente conllevará la no baremación de esos méritos.

**6.7.** La Comisión Asesora deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. La Comisión Asesora estará obligada a comunicar al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador cualquier incidencia que justifique un retraso en el plazo del proceso de valoración. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, a los que adjuntará como Anexos los siguientes documentos:

a) Relación de todos los concursantes, ordenados de mayor a menor según la puntuación total obtenida en el concurso, e indicación de la alcanzada en cada uno de los apartados del baremo.



- b) Detalle de la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes.
- c) Informe individualizado sobre las incidencias surgidas en la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes, con especial referencia a los criterios técnicos y factores de pertinencia empleados.
- d) Informe razonado acerca del grado de adecuación de los distintos concursantes.

**6.8.** El presidente de la Comisión de Selección procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, extracto de las actuaciones de la Comisión Asesora conteniendo la relación de concursantes ordenados según la puntuación obtenida.

## **7. Trámite de alegaciones**

**7.1.** Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

**7.2.** Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

## **8. Resolución del concurso**

**8.1.** Finalizado el proceso de valoración de méritos de los candidatos, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador publicará la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes seleccionados por orden de puntuación.

**8.2.** Las resoluciones que publiquen dichas listas indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

**8.3.** La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos.

## **9. Creación y gestión de las bolsas de trabajo**

**9.1.** Se creará una bolsa de trabajo en cada área de conocimiento convocada en el presente proceso selectivo, formada por los aspirantes participantes en el mismo y ordenada en función de la puntuación obtenida. La bolsa de trabajo tendrá una duración máxima de dos años.

**9.2.** Autorizada la petición de la Dirección del Departamento para la contratación de Profesor Sustituto Interino (PSI), por el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, el procedimiento seguido para el llamamiento de candidatos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento que regula la sustitución del profesorado en la UMA y la contratación de Profesores Sustitutos Interinos, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión del 16 de diciembre de 2013.

## **10. El contrato de interinidad**

**10.1.** En caso de aceptación del contrato ofertado se procederá a dictar la correspondiente resolución de adjudicación de contrato, estableciéndose un plazo máximo de tres días hábiles para su formalización,





debiendo acreditar, con carácter previo y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar al contrato. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

**10.2.** El PSI será contratado, a tiempo parcial, para desempeñar las tareas docentes que se originen a partir de bajas laborales, excedencias, licencias reconocidas, servicios especiales, funciones de representación de los trabajadores, reducción por cargos académicos y las generadas hasta la provisión, o, en su caso, amortización de una plaza de profesorado por causas económicas, técnicas u organizativas aprobada previamente en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

**10.3.** El contrato deberá especificar la causa de sustitución y la dedicación será la que se fije en el propio contrato en función de las horas de encargo docente.

**10.4.** La duración del contrato de interinidad será la del tiempo que dure la ausencia o minoración de la actividad docente del trabajador sustituido con derecho a la reserva del puesto de trabajo o la del tiempo que dure el proceso de selección, en el caso de sustitución hasta la provisión de una plaza de profesorado o hasta amortización de la misma por causas económicas, técnicas u organizativas.

**10.5.** Se establece un período de prueba de conformidad al art. 14 del Estatutos de los Trabajadores. En dicho período el Departamento puede mostrar su inconformidad con el trabajo realizado, siendo esto motivo de extinción del contrato de trabajo de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores. En tal caso, quedará excluido de la bolsa.

**10.6.** El contrato estará sujeto al mismo régimen de incompatibilidades que el profesorado de los cuerpos docentes universitarios, conforme a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de un 2º puesto como "Profesor Sustituto Interino", según se establece en los artículos, 1.1, 3.1 y 4.1 de la referida norma.

## **11. Norma final**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, a 10 de enero de 2017.

EL RECTOR

Fdo.: José Ángel Narváez Bueno



## ANEXO I. RELACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO

Código de bolsa: **001PSI17**

Área de Conocimiento: **ALGEBRA**

Departamento: ALGEBRA, GEOMETRIA Y TOPOLOGIA

Código de bolsa: **002PSI17**

Área de Conocimiento: **GEOMETRIA Y TOPOLOGIA**

Departamento: ALGEBRA, GEOMETRIA Y TOPOLOGIA

Código de bolsa: **003PSI17**

Área de Conocimiento: **ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA**

Departamento: ANALISIS MATEMATICO, ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA Y MATEMATICA APLICADA

Código de bolsa: **004PSI17**

Área de Conocimiento: **MATEMATICA APLICADA**

Departamento: ANALISIS MATEMATICO, ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA Y MATEMATICA APLICADA

Código de bolsa: **005PSI17**

Área de Conocimiento: **MEDICINA LEGAL Y FORENSE**

Departamento: ANATOMÍA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA

Código de bolsa: **006PSI17**

Área de Conocimiento: **URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Departamento: ARTE Y ARQUITECTURA

Código de bolsa: **007PSI17**

Área de Conocimiento: **CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS**

Departamento: ARTE Y ARQUITECTURA

Código de bolsa: **008PSI17**

Área de Conocimiento: **BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR**

Departamento: BIOLOGIA MOLECULAR Y BIOQUIMICA

Código de bolsa: **009PSI17**

Área de Conocimiento: **CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS**

Departamento: CIENCIAS HISTORICAS

Código de bolsa: **010PSI17**

Área de Conocimiento: **COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD**

Departamento: COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

Código de bolsa: **011PSI17**

Área de Conocimiento: **FILOSOFIA DEL DERECHO**

Departamento: DERECHO FINANCIERO Y FILOSOFIA DEL DERECHO





Código de bolsa: **012PSI17**

Área de Conocimiento: **DERECHO MERCANTIL**

Departamento: DERECHO PRIVADO ESPECIAL

Código de bolsa: **013PSI17**

Área de Conocimiento: **DIDACTICA DE LA MATEMATICA**

Departamento: DIDACTICA DE LA MATEMATICA, DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Código de bolsa: **014PSI17**

Área de Conocimiento: **DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES**

Departamento: DIDACTICA DE LA MATEMATICA, DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Código de bolsa: **015PSI17**

Área de Conocimiento: **DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

Departamento: DIDACTICA DE LA MATEMATICA, DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Código de bolsa: **016PSI17**

Área de Conocimiento: **ECOLOGIA**

Departamento: ECOLOGIA Y GEOLOGIA

Código de bolsa: **017PSI17**

Área de Conocimiento: **ECONOMIA APLICADA**

Departamento: ECONOMIA APLICADA (ESTRUCTURA ECONOMICA)

Código de bolsa: **018PSI17**

Área de Conocimiento: **PROYECTOS DE INGENIERIA**

Departamento: EXPRESION GRAFICA, DISEÑO Y PROYECTOS

Código de bolsa: **019PSI17**

Área de Conocimiento: **FILOLOGIA ROMANICA**

Departamento: FILOLOGIA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMANICA, TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

Código de bolsa: **020PSI17**

Área de Conocimiento: **LENGUA ESPAÑOLA**

Departamento: FILOLOGIA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMANICA, TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

Código de bolsa: **021PSI17**

Área de Conocimiento: **LITERATURA ESPAÑOLA**

Departamento: FILOLOGIA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMANICA, TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA



Código de bolsa: **022PSI17**

Área de Conocimiento: **FILOLOGIA ITALIANA**

Departamento: FILOLOGIA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMANICA, TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

Código de bolsa: **023PSI17**

Área de Conocimiento: **FILOLOGIA ALEMANA**

Departamento: FILOLOGIA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA

Código de bolsa: **024PSI17**

Área de Conocimiento: **ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD (CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS)**

Departamento: FINANZAS Y CONTABILIDAD

Código de bolsa: **025PSI17**

Área de Conocimiento: **FISICA APLICADA**

Departamento: FISICA APLICADA II

Código de bolsa: **026PSI17**

Área de Conocimiento: **EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA**

Departamento: FISILOGIA HUMANA, HISTOLOGIA HUMANA, ANATOMIA PATOLOGICA Y EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA

Código de bolsa: **027PSI17**

Área de Conocimiento: **HISTORIA MODERNA**

Departamento: HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA

Código de bolsa: **028PSI17**

Área de Conocimiento: **TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES**

Departamento: INGENIERIA DE COMUNICACIONES

Código de bolsa: **029PSI17**

Área de Conocimiento: **INGENIERIA MECANICA**

Departamento: INGENIERIA MECANICA, TERMICA Y DE FLUIDOS

Código de bolsa: **030PSI17**

Área de Conocimiento: **MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS**

Departamento: INGENIERIA MECANICA, TERMICA Y DE FLUIDOS

Código de bolsa: **031PSI17**

Área de Conocimiento: **MECANICA DE FLUIDOS**

Departamento: INGENIERIA MECANICA, TERMICA Y DE FLUIDOS

Código de bolsa: **032PSI17**

Área de Conocimiento: **MATEMATICA APLICADA**

Departamento: MATEMATICA APLICADA



Código de bolsa: **033PSI17**

Área de Conocimiento: **MICROBIOLOGIA**

Departamento: MICROBIOLOGIA

Código de bolsa: **034PSI17**

Área de Conocimiento: **PSICOLOGIA BASICA**

Departamento: PSICOLOGIA BASICA

Código de bolsa: **035PSI17**

Área de Conocimiento: **PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION**

Departamento: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

Código de bolsa: **036PSI17**

Área de Conocimiento: **ANTROPOLOGIA SOCIAL**

Departamento: PSICOLOGIA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL, ANTROPOLOGIA SOCIAL Y ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL

Código de bolsa: **037PSI17**

Área de Conocimiento: **ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL**

Departamento: PSICOLOGIA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL, ANTROPOLOGIA SOCIAL Y ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL

Código de bolsa: **038PSI17**

Área de Conocimiento: **QUIMICA INORGANICA**

Departamento: QUIMICA INORGANICA, CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA

Código de bolsa: **048PSI17**

Área de Conocimiento: **FISIOTERAPIA**

Departamento: FISIOTERAPIA

Código de bolsa: **049PSI17**

Área de Conocimiento: **FISIOTERAPIA (TERAPIA OCUPACIONAL)**

Departamento: FISIOTERAPIA



Convocado concurso público para formar parte de **BOLSAS DE TRABAJO** de **Profesores Sustitutos Interinos** en esta Universidad, solicito ser admitido como concursante.

|                                                    |                      |
|----------------------------------------------------|----------------------|
| <b>2   DATOS DE LA BOLSA DE TRABAJO SOLICITADA</b> |                      |
| CÓDIGO DE BOLSA                                    | AREA DE CONOCIMIENTO |
| DEPARTAMENTO                                       |                      |

|                                                                                                |                  |               |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------|--------------|
| <b>1   DATOS PERSONALES</b>                                                                    |                  |               |              |
| PRIMER APELLIDO                                                                                | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE        | DNI/NIF      |
| FECHA DE NACIMIENTO<br><small>    -    -    </small><br><small>    día    mes    año</small>   | LUGAR            | PAIS          | NACIONALIDAD |
| <b>DOMICILIO DE RESIDENCIA</b>                                                                 |                  |               |              |
| DIRECCIÓN                                                                                      |                  |               |              |
| LOCALIDAD                                                                                      | PROVINCIA / PAIS | CÓDIGO POSTAL |              |
| <b>DATOS DE CONTACTO PARA SER LOCALIZADO/A EN CASO DE OFERTA DE TRABAJO</b>                    |                  |               |              |
| TELÉFONO/S MÓVIL/ES                                                                            | E-MAIL           |               |              |
| <b>EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b> |                  |               |              |
| CATEGORÍA/S Y FECHA/S                                                                          |                  |               |              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3   DECLARACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo. Así mismo, se hace responsable de estar localizable en los datos de contacto facilitados, y de comunicar si hay cambios, durante los dos años de vigencia de la bolsa de trabajo. |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(Firma)

#### NOTAS INFORMATIVAS

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
  - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
  - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
  - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación.



### ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

#### JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

#### Datos identificativos del solicitante:

|                     |           |            |
|---------------------|-----------|------------|
| Nombre y Apellidos: |           |            |
| Domicilio:          | C.P.:     | Localidad: |
| Provincia:          | Teléfono: | D.N.I.:    |

#### Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

**CÓDIGO:** 0020200000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

#### Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR** O PARA FORMAR PARTE DE BOLSAS DE TRABAJO DE **PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Código de plaza o bolsa</b> |  |
| <b>Área de conocimiento</b>    |  |

**Importe del ingreso:** 25 **Euros.**

Málaga,                    de                    de  
(Firma del interesado)

#### Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.

## ANEXO IV. MODELO DE CURRÍCULUM VITAE (PSI)

### 0. DATOS PERSONALES

#### I. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1. Titulación universitaria
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
- 1.4. Programas de doctorado
- 1.5. Grado de doctor
- 1.6. Premio extraordinario de doctorado
- 1.7. Doctorado europeo
- 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria
- 1.9. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.11. Estancias formativas en otros centros
- 1.12. Becas de pregrado competitivas
- 1.13. Otros méritos relevantes

#### II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
- 2.3. Otra docencia universitaria
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes

#### III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros
- 3.2. Capítulos de libros
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos
- 3.6. Prólogos e introducciones
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación
- 3.10. Estancias de investigación
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
- 3.12. Dirección de tesis doctorales
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales
  - 3.14.1. De formación de personal investigador
  - 3.14.2. Otras becas o contratos de investigación
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
- 3.17. Premios de investigación
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes

#### IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
- 4.3. Contratos de investigación
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud
- 4.5. Otros méritos relevantes

#### V. OTROS MÉRITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos
- 5.2. Gestión universitaria
- 5.3. Organización de eventos científicos
- 5.4. Otros méritos relevantes

#### VI. Refrendo del C.V., Lugar, Fecha y Firma

El/la abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

---

NOTA: Todos los méritos alegados por los aspirantes para concursar deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## ANEXO V. INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DEL C.V.

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

### 1. FORMACIÓN ACADÉMICA

#### 1.1- Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado)

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

#### 1.2- Premio extraordinario de Licenciatura

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

#### 1.3- Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

#### 1.4- Programas de Doctorado

Copia de certificado de realización de los cursos de doctorado y la obtención de la suficiencia investigadora, y, en su caso, del Diploma de Estudios Avanzados, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que consten las calificaciones obtenidas.

#### 1.5- Grado de Doctor

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

#### 1.6- Premio Extraordinario de Doctorado

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

#### 1.7- Doctorado Europeo

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

#### 1.8- Otras titulaciones universitarias distintas a la requerida

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

#### 1.9- Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

#### 1.10- Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

#### 1.11- Estancias formativas en otros centros

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

#### 1.12- Becas de pregrado competitivas

(Becas de ERASMUS, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes)

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

#### 1.13- Otros méritos relacionados con la formación académica

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

### 2. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

#### 2.1- Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

#### 2.2 - Docencia universitaria de posgrado

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

#### 2.3- Otra docencia universitaria

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores)

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida

#### 2.4- Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.)

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.



### **2.5- Docencia oficial de ámbito no universitario**

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.)

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

### **2.6- Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.)**

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

### **2.7- Otros méritos docentes relevantes**

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

## **3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA**

### **3.1- Libros**

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

### **3.2 - Capítulos de libros editados con ISBN**

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

### **3.3- Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports**

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación)

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y nº páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).

### **3.4 - Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas**

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

### **3.5 - Publicaciones en Actas de Congresos**

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

### **3.6 - Prólogos e introducciones a libros**

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

### **3.7 - Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.)**

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

### **3.8 - Patentes y modelos de utilidad**

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

### **3.9- Proyectos y contratos de investigación**

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

### **3.10- Estancias de investigación**

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

### **3.11 - Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas**

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

### **3.12 - Dirección de tesis doctorales**

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

### **3.13 - Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera**

Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

### **3.14 - Becas o contratos de investigación predoctorales**

#### **3.14.1. De formación de personal investigador**

#### **3.14.2. Otras becas o contratos de investigación**

Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

### **3.15 - Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares**

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

### **3.16 - Estrenos, exposiciones, composiciones**

Copia u original del folleto de la exposición.

Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).

Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

### **3.17 - Premios de investigación**

Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

### **3.18 - Evaluación de Proyectos I + D**

Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

### **3.19 - Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas**

Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

### **3.20 - Otros méritos de investigación relevantes**

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

## **4. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES**

### **4.1- Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación**

Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.

Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el I.A.E. y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

### **4.2- Contratos de aplicación o consultoría**

Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

### **4.3- Contratos de investigación**

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

### **4.4- Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud**

Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

### **4.5- Otros méritos relevantes**

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

## **5. OTROS MÉRITOS**

### **5.1- Asistencia a Congresos**

Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

### **5.2- Gestión universitaria**

Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

### **5.3- Organización de eventos científicos**

Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).

### **5.4- Otros méritos relevantes**

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

## **ANEXO VI. BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE CONCURSANTES A LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

(Baremo de las plazas de Ayudantes, aprobado por Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2004 y modificado por C. de G. de 6 de abril de 2006, pero con la distribución de puntos por apartados aprobado en el Reglamento que regula la sustitución del profesorado en la Universidad de Málaga y la contratación de Profesores Sustitutos Interinos, aprobado por C. de G. de 16 de diciembre de 2013)

### **A. CRITERIOS GENERALES**

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concurra.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concurra. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

### **B. BAREMO PARA LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PSI Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN**

#### **I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 40 puntos)**

##### **1.1. Expediente académico**

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 10$$

### **1.2. Premio extraordinario de Licenciatura**

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

### **1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado**

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

### **1.4. Programas de doctorado**

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al RD 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.
- Programa de Doctorado según el RD 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.
- Período de docencia según el RD 778/98, de 30 de abril: hasta 3 puntos con la máxima calificación
- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (RD 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

### **1.5. Grado de doctor**

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

### **1.6. Premio extraordinario de doctorado**

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

### **1.7. Doctorado europeo**

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

### **1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria**

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1er.ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

### **1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio**

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

### **1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio**

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

### **1.11. Estancias formativas en otros centros**

#### **a) De pregrado**

Las estancias formativas de pregrado *en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo* se valorarán con 0,15 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

#### **b) De posgrado**

Las estancias formativas de posgrado *en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo* se valorarán con 0,3 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

### **1.12. Becas de pregrado competitivas**

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

### **1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto)**

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

## **II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA (hasta 25 puntos)**

### **2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas**

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

### **2.2. Docencia universitaria de posgrado**

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

### **2.3. Otra docencia universitaria**

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

### **2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.**

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

### **2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario**

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

### **2.6. Formación didáctica para la actividad docente**

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

### **2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto)**

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

## **III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 20 puntos)**

### **3.1. Libros**

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

### **3.2. Capítulos de libros**

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

### **3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.**

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

### **3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas**

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

### **3.5. Publicaciones en Actas de Congresos**

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con *hasta* 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgarán *hasta* 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

### **3.6. Prólogos e introducciones**

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.



### **3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico**

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

### **3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo**

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

### **3.9. Proyectos y contratos de investigación**

#### a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1,5 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

#### b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

#### c) Otros proyectos y contratos de investigación

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

### **3.10. Estancias de investigación**

#### a) Estancias de investigación posdoctorales

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al

menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

#### b) Estancias de investigación predoctorales

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

### **3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas**

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

### **3.12. Dirección de tesis doctorales**

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

### **3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera**

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

### **3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales**

*Las becas o contratos de investigación predoctorales se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:*

#### **3.14.1 De formación de personal investigador**

*Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64.2 de la 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades en relación con la consideración del mérito preferente en los concursos para el acceso a los contratos de Ayudante, se concederán 7,5 puntos por año completo de disfrute de una beca o contrato al personal investigador en formación. Como se establece en el artículo 64.1 del referido texto legal, el personal investigador en formación es aquél que desarrolla un período de formación con una duración mínima de cuatro años que culminará con la obtención del grado de doctor.*

#### **3.14.2. Otras becas o contratos de investigación**

*a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómica.*

*Se concederán 3 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.*

*b) De otras entidades públicas y privadas*

*Se concederán 2,25 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato*

*c) De proyectos de investigación*

*Se concederán 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato*

### **3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares**

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

### **3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones**

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

### **3.17. Premios de investigación**

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

### **3.18. Evaluación de Proyectos I + D**

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

### **3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas**

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

### **3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto)**

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

## **IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 10 puntos)**

### **4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación**

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

### **4.2. Contratos de aplicación o consultoría**

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

#### **4.3. Contratos de investigación**

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación

#### **4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud**

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

#### **4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos)**

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

### **V. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)**

#### **5.1. Asistencia a Congresos**

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

#### **5.2. Gestión universitaria**

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

#### **5.3. Organización de eventos científicos**

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

#### **5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos)**

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.